

GOBIERNO CIVIL
de
CASTELLON.
✂

SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE ^{Int. y P. de C. Castell.}
Negociado ^{D. Agricultura}
N.º 172.

Contestado el 17 febrero
L

Vista la instancia presentada en este folio de provincia por el convecionario de la colonia Agrícola titulada "Ciutones" en término de esta Capital, D. Felipe Carreras y Font, vecino de esta Ciudad, en reclamacion contra la autoridad de V. por exigir la contribucion de consumos del corriente año Economico al administrador de la referida Colonia D. Pedro Pizarro Vaguer.

Vista la comunicacion

escrita por el Alcalde
de esta Capital fecha 18
de Abril último en que
declara el Ayunt^o de esta
Ciudad por vecino de la
misma el referido D^o Pedro
Renau Vaqueo.

Considerando, que en 11 de
Agosto último fue declara-
da Colonia Agrícola
la referida finca denomina-
da "Bistines" y por ello
se halla acogida a los be-
neficios que concede la Ley
de 3 de Junio de 1862, se
acordado previniendo por
primera y última vez se
atenga al artículo prime-
ro párrafo cuarto y
quinto de la referida

Por y Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 15 de Junio de 1877 inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 20 del mismo mes y año número 184, se expija la contribucion de Consumos ya mencionada dando su cuenta a este Gobierno de provincia.

Dios guarde a V. m. a.
Barcelona 28 Enero de 1880.

Juan C. Pineda

Sr. Alcalde de Villafamés

